



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

19 de diciembre de 1983

Núm. 92 (c)
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 47)

PROYECTO DE LEY

Reguladora del Tercer Canal de Televisión.

INFORME DE LA PONENCIA

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior para estudiar el proyecto de Ley reguladora del Tercer Canal de Televisión.

Palacio del Senado, 19 de diciembre de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

La Ponencia designada para estudiar el proyecto de Ley reguladora del Tercer Canal de Televisión, integrada por los señores don Luis Alberto Aguiriano Fornies, don Juan González Bedoya y don Francisco Moreno Franco, del Grupo Parlamentario Socialista, y

don José Alarcón Molina y don José María Escuin Monfort, del Grupo Parlamentario Popular, tienen el honor de elevar a la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior el siguiente

INFORME

Artículo 1.º

Se han presentado las enmiendas números 38, del Grupo Parlamentario Popular, y 24 y 25, de don Ramiro Cercós Pérez, todas ellas con contenido análogo. La Ponencia acuerda por mayoría rechazar dichas enmiendas.

Artículo 2.º

Se han presentado las enmiendas números 4 y 5, de los Senadores Rahola i d'Espona,

Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, que son rechazadas por unanimidad, y las enmiendas números 26, 27 y 28, del señor Cercós Pérez, que son rechazadas por mayoría.

Artículo 3.º

Se han presentado las enmiendas números 6, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres y Perenya y Pi-Suñer i Bayo; 17, del señor Fernández Piñar y Afán de Ribera, y 29, del señor Cercós Pérez. Todas ellas son desestimadas por unanimidad.

Artículo 4.º

Se han presentado las enmiendas números 39, del Grupo Parlamentario Popular, que es rechazada por mayoría, y 7, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, que se desestiman por unanimidad.

Artículo 5.º

Las enmiendas presentadas a este artículo son las números 40 y 41, ambas del Grupo Parlamentario Popular, que se rechazan por mayoría.

Artículo 6.º

La enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Popular, es retirada por los Ponentes de dicho Grupo, y la número 18, del señor Fernández-Piñar y Afán de Ribera, se rechaza por unanimidad.

Artículo 7.º

La enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Popular, queda retirada.

Artículo 9.º

La enmienda presentada número 44, del

Grupo Parlamentario Popular, se desestima por mayoría.

Artículo 11

Las enmiendas números 8, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, y 19, del señor Fernández-Piñar, son rechazadas por unanimidad.

Artículo 12

La enmienda número 30, del señor Cercós Pérez, se rechaza por unanimidad.

Artículo 13

Se ha presentado la enmienda número 20, del señor Fernández-Piñar, que es desestimada por unanimidad.

Artículo 15

Se han presentado las enmiendas números 45, del Grupo Parlamentario Popular; 21, del señor Fernández-Piñar, y 9, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, coincidentes todas ellas en proponer la supresión del artículo. Se han rechazado por mayoría.

Las enmiendas números 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; 31, 32 y 33, del señor Cercós Pérez, son todas ellas rechazadas por unanimidad.

Artículo 16

Las enmiendas números 10, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo; 22, del señor Fernández-Piñar, y 2, del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos, se rechazan por mayoría, manifestando los Ponentes del Grupo Parlamentario Popular que se abstienen en la votación.

En cuanto a la enmienda número 46, del

Grupo Parlamentario Popular, por la que se propone la adición de un artículo 16 bis, se rechaza por mayoría.

Disposición adicional primera

Las enmiendas números 16, del señor Portabella; 11 y 14, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, y 3, del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos, se desestiman; los Ponentes del Grupo Parlamentario Popular manifiestan que se abstienen en la votación.

Disposición adicional segunda

La enmienda número 47, del Grupo Parlamentario Popular, se retira, y la número 34, del señor Cercós Pérez, se rechaza por mayoría.

Disposición adicional cuarta

Se ha presentado la enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Popular, que queda retirada.

Disposición adicional quinta

La enmienda número 12, de los Senadores Rahola i d'Espona Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, se rechaza por unanimidad.

Disposición adicional sexta

La enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Popular, se retira, y las números 35, del señor Cercós Pérez, y 13, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, se rechazan por mayoría, con la abstención de los Ponentes del Grupo Parlamentario Popular.

Disposición adicional séptima (nueva)

La enmienda número 23, del señor Fernández-Piñar, que propone la adición de esta nueva Disposición adicional, es desestimada por unanimidad.

Disposición transitoria

Las enmiendas números 15, de los Senadores Rahola i d'Espona, Torres i Perenya y Pi-Suñer i Bayo, y número 36, del señor Cercós Pérez, son rechazadas por mayoría.

Disposición transitoria segunda (nueva)

La enmienda número 37, del señor Cercós Pérez, que propone la adición de esta nueva Disposición transitoria, es desestimada por unanimidad.

Palacio del Senado, 15 de diciembre de 1983.—Luis Alberto Aguiriano Fornies, Juan González Bedoya, Francisco Moreno Franco, José Alarcón Molina y José María Escuin Monfort.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.599 - 1961